



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.435-10/2015

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2015

RESOLUCIÓN No.435-10/2015.- Sesión No.3591 del 5 de octubre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.327-7/2015 del 31 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.15/2015 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras con vigencia de un (1) año, comprendido del 1 de febrero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m) al 1 de febrero de 2017 a las doce meridiano (12:00 m), aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 18 de septiembre de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, presentándose al mismo como oferente solamente la empresa Seguros Atlántida, S.A., por lo que conforme con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en el respectivo pliego de condiciones la referida licitación deberá ser declarada desierta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.435-10/2015
- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubiere presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que en vista de que el procedimiento de contratación de los servicios en referencia amerita ser declarado desierto, es conveniente que el nuevo pliego de condiciones contemple la posibilidad de que la adjudicación de la misma se efectúe aún y cuando solo se presentare un oferente, siempre que éste cumpla con todos los requisitos exigidos en el indicado pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para este servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública.
- CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Previsión Social, mediante memorándum PRESO-1299/2015 del 27 de mayo de 2015, el Plan de Asistencia Social dispone de los recursos necesarios para contratar el servicio en mención, para lo cual deberá afectarse la Cuenta No.32300-01-000001-7 "Plan de Asistencia Social- Empleados Banco Central de Honduras".
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar desierta la Licitación Pública No.15/2015 y autorizar un nuevo procedimiento de Licitación Pública No.24/2015 para la adquisición de la póliza en referencia, efecto para el cual ha presentado el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.
- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 172 y 173 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.435-10/2015
- 3 -

RESUELVE:

1. Declarar desierta la Licitación Pública No.15/2015.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.24/2015 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, con vigencia de un (1) año, comprendido del 1 de febrero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m) al 1 de febrero de 2017 a las doce meridiano (12:00 m), efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Previsión Social
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



5 de octubre de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Miguel Orellana
Gerente General
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.435-10/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.435-10/2015.- Sesión No.3591 del 5 de octubre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.327-7/2015 del 31 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.15/2015 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, con vigencia de un (1) año, comprendido del 1 de febrero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m) al 1 de febrero de 2017 a las doce meridiano (12:00 m), aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 18 de septiembre de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, presentándose al mismo como oferente solamente la empresa Seguros Atlántida, S.A., por lo que conforme con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en el respectivo pliego de condiciones la referida licitación deberá ser declarada desierta.



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.435-10/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubiere presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que en vista de que el procedimiento de contratación de los servicios en referencia amerita ser declarado desierto, es conveniente que el nuevo pliego de condiciones contemple la posibilidad de que la adjudicación de la misma se efectúe aún y cuando solo se presentare un oferente, siempre que éste cumpla con todos los requisitos exigidos en el indicado pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para este servicio debe realizarse un procedimiento de licitación pública.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Previsión Social, mediante memorándum PRESO-1299/2015 del 27 de mayo de 2015, el Plan de Asistencia Social dispone de los recursos necesarios para contratar el servicio en mención, para lo cual deberá afectarse la Cuenta No.32300-01-000001-7 "Plan de Asistencia Social-Employados Banco Central de Honduras".
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar desierta la Licitación Pública No.15/2015 y autorizar un nuevo procedimiento de Licitación Pública No.24/2015 para la adquisición de la póliza en referencia, efecto para el cual ha presentado el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 172 y 173 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,



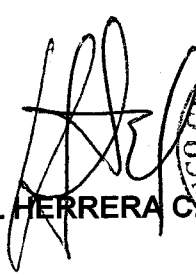
Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.435-10/2015
- 3 -

Secretaría del
Directorio

RESUELVE:

1. Declarar desierta la Licitación Pública No.15/2015.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.24/2015 para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, con vigencia de un (1) año, comprendido del 1 de febrero de 2016 a las doce meridiano (12:00 m) al 1 de febrero de 2017 a las doce meridiano (12:00 m), efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



OPH

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

